



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11715125- -GDEBA-HIGACMDDPMSALGP - María Marcela MASUYAMA-  
Asignación de funciones por concu  
rso

---

**VISTO** el EX-2021-11715125-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Sala Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a María Marcela MASUYAMA, agente del citado establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2019-406-GDEBA-MSALGP, Ampliada por DI-2019-368-GDEBA-DDPRLMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley N° 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario del artículo 23 de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 2 el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que María Marcela MASUYAMA obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que dicha función se encontraba vacante en la Estructura Orgánico - Funcional de

la dependencia de referencia;

Que a orden 16 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar por concurso, a partir del 7 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones que seguidamente se detallan del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a la profesional que se menciona a continuación:

Jefe de Sala Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor

María Marcela MASUYAMA (D.N.I. 13.982.026 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 282.409) – Médica de Hospital "A" - especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.